Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 12 C No. 7-36, piso 8º Edificio Nemqueteba
Teléfono 283 35 00 Whatsapp 320 321 46 07
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acción de tutela No. 11001 41 05 003 2021 00282 00

Bogotá D. C., 25 de junio de 2021

Da cuenta el Despacho que **María Eugenia Tabares Herrera** a través de correo electrónico presentó en formato PDF el escrito de impugnación al fallo de tutela proferido por este Despacho el 18 de junio de 2020 el cual fue debidamente notificado a las partes el mismo día.

Así las cosas, es claro que la impugnación del fallo de tutela se presentó dentro del término consagrado en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por lo que se dispone:

Primero: Conceder la impugnación presentada por **María Eugenia Tabares Herrera**.

Segundo: Remitir el expediente virtual al correo electrónico del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los juzgados de esta ciudad, a fin de que sea repartido entre los Juzgados Laborales del Circuito, para que resuelva la impugnación presentada.

Tercero: Publicar esta providencia en la página de la Rama Judicial e informar a las partes sobre la forma de consultar la misma.

Cuarto: Ordenar que por secretaría se realice la comunicación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Firmado Por:

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 3Ero MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ***199cb0488df3cca9f1582e0c991a496be3594ab0a71b992a77dfffff98ee4257***
Documento generado en 25/06/2021 09:40:13 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica